

RESOLUCION N° 93-3-1-1-034

CESAR TORAL VAZQUEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, el 24 de Noviembre de 1992, ante el señor notario público quinto de Loja, doctor Galo Eduardo Castro Muñoz, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital, cambio de domicilio de Catamayo a Loja y reforma de estatutos de la compañía "COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA LOJAGAS";

QUE, el señor Ing. Rafael Dávila Eguez en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Carlos Ramírez Romero, ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE, el departamento de inspección y control, ha emitido los informes favorables N° 250-IC-IA; y, 027-IC-IA, de 5 de Noviembre de 1992 y 3 de Febrero de 1993, respectivamente;

QUE, En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 93-3-1-1-520 de 10 de Diciembre de 1992, se publicó en el diario "EL SIGLO" de la ciudad de Loja, los días 29, 30 y 31 de Diciembre de 1992, el extracto de la referida escritura pública;

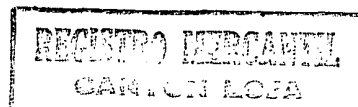
QUE, no se ha recibido notificación alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario de la Intendencia de Compañías de Cuenca, el 2 de Febrero de 1993;

QUE, el departamento jurídico, mediante Informe N° 070-DJ-93, de 4 de Febrero de 1993, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considera que se han cumplido con todos los requisitos legales;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° ADM-92486, expedida el 18 de Noviembre de 1992,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la compañía "COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA LOJAGAS", de la ciudad de Catamayo a la ciudad de Loja; b) el aumento de capital por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en ciento ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con lo cual el capital social asciende a CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una ; y, c) la reforma de estatutos en los términos que constan



en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor notario público quinto del cantón Loja: a) anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta resolución; y, b) sienta razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y resolución que se acompañan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor notario público cuarto del cantón Loja: a) tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de Diciembre de 1990, mediante la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital social, cambiar su domicilio de Catamayo a Loja, y, reformar sus estatutos sociales, mediante la escritura pública que se aprueba por esta resolución; y, b) sienta razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y resolución que se acompañan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Catamayo, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil: a) anote al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la mentada compañía, que ha procedido a cambiar de domicilio de la ciudad de Catamayo a la ciudad de Loja; y, b) sienta razón de lo anotado en las copias de la escritura y resolución que se acompañan.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil de la ciudad de Loja: a) inscriba la referida escritura pública junto con esta resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Loja, domicilio de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarse a este despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 5 de Febrero de 1993.

César Toral Vázquez
Dr. César Toral Vázquez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

J.A.C./
RAZÓN: En esta fecha he procedido a la anotación al margen de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía de Economía Mixta Lojagas, cuya resolución es la que antecede.- Loja, a 11 de febrero de 1993.

[Firma]
DEL
SECRETARIO GENERAL
MURCIZ

RAZON:

Doy fe: de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede.-

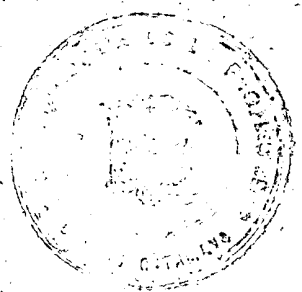
Loja, a 17 de febrero de 1993.-



[Signature]
NOTARIO 4ta. C. B. E.
CARLOS BORDADO E.
NOTARIO

CERTIFICO:

Haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, en el Artículo Cuarto de la Resolución que antecede.-



Catamayo, 24 de Febrero de 1993

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD
CANTON CATAMAYO
[Signature]
Ldo. Wilman Bustamante
REGISTRADOR

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DE 1993, bajo la partida No. 079, y anotada en el repertorio con el No. 500, conjuntamente con la Escritura Pública de aumento de capital, cambio de domicilio de Catamayo

a Loja y reforma de estatutos de la Compañía "COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA LOJAGAS", de fecha 24 de noviembre de 1992.

Loja, 25 de febrero de 1993.

[Signature]

[Signature]
Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA